



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 329/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 101/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO - AGUILAR MARÍA VALERIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Desarrollo Social, Licenciado en Psicología Hugo BOARI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 74.520,00) a favor de la Señora María Valeria AGUILAR, por el servicio de promotora del Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, Programa ejecutado desde el Área de Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 74.520,00) a favor de la Señora María Valeria AGUILAR, CUIT/CUIL Nº 27-27158476-3, por el servicio de promotora del Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, Programa ejecutado desde el Área de Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, conforme Factura "B" Nº 00003 - 00000046, de fecha 11/01/2023.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal